

INFORME FINAL DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO N° 202564

Fecha de presentación: 11/12/2025

Período del informe: Octubre – Noviembre – Diciembre 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ CC: 16.551.713

NOMBRE SUPERVISOR: DANIELA GUTIERREZ PORRAS CARGO: SECRETARIA DE PLANEACION

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No: 2025150 DEL 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR CONTRATO: \$ 13.500.000

FECHA DE INICIO: 11/09/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 11/12/2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 577 – 835

Fecha 05/09/2025

31/10/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 940 – 1270

Fecha 11/09/2025

06/11/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.1.0.00 – 1.2.4.3.04

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Adiciones en Valor \$ 4.500.000 Adiciones en % 50

Fecha de la Adición: 06/11/2025

Prórroga al Plazo: 30 días

Fecha de la Prórroga: 06/11/2025

ESTADOS FINANCIEROS

(En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información):

Anticipo \$ _____

Ejecución de Anticipo \$ _____

Saldo por amortizar \$ _____

Rendimientos financieros generados: \$ _____

CONTROL DE POLIZAS

GARANTIA	ASEGURADORA	N° POLIZA	VIGENCIA		VR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

INFORMACION ADMINISTRATIVA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes detallados de lo que contiene informe físico o medio magnético y CD (No. de folios archivos y/o anexos)
Brindar apoyo en el Control de legalidad de los procesos de contratación por las diferentes modalidades: Directa, Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y normas complementarias.	Desde la perspectiva de la supervisión se constató que el contratista prestó un acompañamiento jurídico permanente a los procesos de selección adelantados por el Municipio de Obando, contribuyendo de manera efectiva al control de legalidad en modalidades como mínima cuantía, contratación directa, régimen especial con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y convenios interadministrativos. En la revisión de los expedientes de procesos tales como MC-023-2025 (elementos tecnológicos Estación de Policía), MC-024-2025 (alimentación PPL), MC-030-2025 (mobiliario e implementos), MC-031-2025 (implementos deportivos) y el proceso ESAL 003-2025 (protección y bienestar animal), se verificó que el contratista analizó los estudios previos, la determinación de la modalidad, el presupuesto oficial y los soportes técnicos, formulando observaciones y ajustes que fortalecieron la coherencia interna de cada actuación. La supervisión también corroboró que, en dichos procesos, el contratista se ocupó de revisar la correspondencia entre los criterios habilitantes, los factores de evaluación y la estructura de las invitaciones o pliegos, de manera que los requisitos exigidos a los proponentes fueran acordes con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados en la Ley 1150 de 2007. En los informes de evaluación y selección revisados por la supervisión se observó una aplicación uniforme de los criterios definidos en los	ANEXO INFORME FÍSICO CONTRATISTA

INFORME FINAL DE SUPERVISION

	documentos de la invitación, la debida sustentación de las causales de rechazo y una motivación clara de las recomendaciones de adjudicación, aspectos que fueron validados antes de la expedición de los actos administrativos correspondientes. Esta actuación dio cumplimiento al deber de la entidad de asegurar que la decisión contractual repose sobre fundamentos objetivos y verificables, como lo exige la normativa de contratación estatal y la jurisprudencia contencioso-administrativa. Finalmente, la supervisión verifica que el apoyo del contratista se extendió a la fase de perfeccionamiento, revisando la correspondencia entre minutas, pliegos e invitaciones, la constitución de garantías y el registro presupuestal, así como la adecuada publicación de los hitos del proceso en SECOP II, en concordancia con las obligaciones de publicidad y transparencia activa previstas en el Decreto 1082 de 2015. A juicio de la supervisión, la actividad 1 se cumplió de manera satisfactoria, constituyéndose en un primer filtro jurídico que redujo riesgos de nulidades, observaciones de los órganos de control y reproches disciplinarios para los servidores que intervinieron en los procesos.	
Apoyar a la Oficina de Contratación, con la elaboración de la minuta de los contratos en lo referente a los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos.	En relación con la actividad 2, la supervisión constató que el contratista suministró apoyo técnico consistente a la Oficina de Contratación en la construcción y ajuste de las minutas contractuales derivadas de los procesos adelantados durante el periodo. En los contratos resultado de los procesos MC-024-2025 (alimentación PPL), MC-030-2025 (mobiliario), MC-031-2025 (implementos deportivos), MC-023-2025 (tecnología Estación de Policía) y MC-025-2025 (actualización del Estudio Técnico de Referencia), se verificó que las minutas incorporaron las cláusulas esenciales	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

exigidas por el ordenamiento (objeto, precio, forma de pago, plazo, garantías, supervisión, régimen sancionatorio, terminación y liquidación), con una redacción clara y alineada con los estudios previos y los cuadros de cantidades de cada proceso.

La supervisión pudo constatar, además, que en los convenios y contratos suscritos bajo el régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, en particular el derivado del proceso ESAL 003-2025, las minutas recogen las exigencias propias del Decreto 092 de 2017 y de la Guía para la contratación con ESAL expedida por Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública, 2017; Presidencia de la República de Colombia, 2017). Se evidencian cláusulas sobre cofinanciación, aportes de cada parte, indicadores de resultado, mecanismos de seguimiento, reporte de ejecución y causales de terminación, lo que da cuenta de un trabajo cuidadoso de estructuración contractual. En convenios interadministrativos y de cooperación (por ejemplo, aquellos relativos a conmemoraciones institucionales y programas sectoriales), la supervisión revisó conceptos emitidos por el contratista en los que se deja constancia de que las minutas se encontraban "ajustadas a derecho", los cuales fueron tenidos en cuenta como insumo previo a su suscripción.

Desde la supervisión se valora que, más allá de la elaboración puntual de documentos, el contratista contribuyó a la estandarización progresiva de minutas y cláusulas tipo, lo que facilita la gestión futura de la contratación municipal y mejora la coherencia del clausulado en diferentes procesos. Esta actuación se enmarca en las buenas prácticas recomendadas por la doctrina y las guías oficiales, según las cuales contar con modelos claros y consolidados incrementa la seguridad jurídica, reduce tiempos y apoya el cumplimiento de los principios de transparencia y economía. En criterio de la supervisión, la actividad 2 se cumplió de forma integral y con un impacto positivo directo en la calidad de los contratos



INFORME FINAL DE SUPERVISION

	suscritos por el municipio durante el periodo evaluado.	
Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y trámites contractuales al interior de la administración municipal.	Respecto de la actividad 3, la supervisión evidencia que el contratista no se limitó a una labor de simple revisión formal, sino que emitió recomendaciones concretas tendientes a optimizar la planeación, tramitación y documentación de los procesos contractuales. Ello se aprecia, por ejemplo, en la reconducción de ciertas necesidades inicialmente planteadas como contratos de prestación de servicios hacia esquemas de mínima cuantía o suministro, a partir del análisis sobre la verdadera naturaleza del objeto (bienes y apoyos logísticos, y no servicios profesionales), recomendación que fue acogida por las dependencias responsables y que permitió un mejor encuadre en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. La supervisión también verificó ajustes derivados de las observaciones del contratista sobre coherencia presupuestal y técnica de los estudios previos, como en los casos de combustible, aves de corral y otros suministros, donde se corrigieron discrepancias entre el valor estimado y los cuadros de actividades, o se precisó la justificación de la modalidad. Dichos ajustes quedaron documentados en correos oficiales e instrumentos de trabajo remitidos por el contratista y posteriormente validados por la supervisión. Estas recomendaciones se alinean con el entendimiento doctrinal del principio de planeación como presupuesto de validez del contrato estatal y como instrumento para prevenir riesgos de nulidad, hallazgos fiscales y reproches disciplinarios.	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

	Igualmente, la supervisión reconoce el aporte del contratista en la propuesta de estandarizar formatos y construir un banco documental interno (estudios previos, matrices de evaluación, modelos de invitaciones e informes de selección), a partir de la experiencia en los procesos de mínima cuantía, ESAL y consultoría acompañados. Esta línea de acción no solo optimiza tiempos de elaboración, sino que fortalece la uniformidad de criterios entre dependencias y minimiza errores repetitivos, en concordancia con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente sobre el uso de pliegos y minutas tipo. Desde la supervisión se valora positivamente que la actividad 3 se materializó en recomendaciones aplicadas y verificables, que han comenzado a traducirse en una mejora tangible de la gestión contractual del municipio.	
Proporcionar asistencia y el apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal cuando lo requieran para el ejercicio de sus competencias y procesos en temas de contratación.	En cuanto a la actividad 4, la supervisión constató que el contratista brindó asistencia jurídica transversal a varias dependencias de la Administración Municipal, lo cual se reflejó en el número y contenido de los procesos acompañados y en la abundante comunicación interna registrada (correos, remisión de borradores, devoluciones comentadas). Se verificó apoyo directo a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en los procesos orientados a fortalecer la Estación de Policía y la atención a la población privada de la libertad (MC-023-2025 y MC-024-2025), contribuyendo a traducir necesidades operativas (equipos tecnológicos y alimentación diaria) en objetos contractuales claros, con modalidades de selección adecuadas y condiciones proporcionales de participación. Asimismo, la supervisión pudo verificar el acompañamiento a la Secretaría de	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

	Salud y Desarrollo Social en procesos de adquisición de mobiliario e implementos para programas sociales y de dotación deportiva (MC-030-2025 y MC-031-2025), donde el contratista apoyó la elaboración de estudios previos, fichas técnicas, criterios de evaluación y luego la estructuración de los informes que sirvieron de base para adjudicar a la Fundación Esperanza, Desarrollo y Futuro. De igual forma, se constató el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Medio Ambiente y Turismo en convenios y procesos ESAL relacionados con caficultura, conservación ambiental y protección animal, verificándose conceptos emitidos sobre la adecuación jurídica de minutas y estudios previos conforme al Decreto 092 de 2017. La supervisión valora que esta asistencia no fue episódica sino continua, con un flujo comunicacional que evidencia un acompañamiento cercano desde la fase de planeación hasta la etapa de adjudicación. Ello se refleja en el envío y devolución de borradores de estudios previos, resoluciones, minutas e informes, en los cuales el contratista introdujo correcciones y recomendaciones que luego fueron acogidas por las dependencias sectoriales. Desde la supervisión se concluye que la actividad 4 fue cumplida satisfactoriamente, fortaleciendo la articulación entre la Oficina de Contratación y las secretarías misionales, y aportando a una contratación más alineada con las competencias y necesidades reales de cada sector.	
Brindar apoyo en el procedimiento para la realización de audiencias para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.	En desarrollo de la actividad 5, la supervisión verificó que, durante el periodo evaluado, no fue necesario adelantar audiencias formales de imposición de multas, aplicación de cláusula penal o declaratorias de	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

incumplimiento en los procesos acompañados, al no presentarse situaciones de ejecución que lo ameritaran. No obstante, se constató que el contratista adelantó un trabajo de carácter preventivo, orientado a revisar y robustecer las cláusulas sancionatorias de los contratos y a proponer una ruta procedimental interna para el eventual trámite de incumplimientos, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La supervisión tuvo acceso a esquemas de actuación elaborados por el contratista en los que se definen etapas mínimas para la eventual imposición de sanciones: identificación y documentación del presunto incumplimiento, requerimiento previo, informe técnico de supervisión, citación a audiencia, desarrollo de audiencia con pleno respeto del derecho de defensa y expedición de acto motivado. Estos lineamientos, aunque no se activaron en un caso concreto durante el periodo, constituyen un insumo útil para garantizar que, de presentarse un incumplimiento futuro, el Municipio cuente con una hoja de ruta compatible con las exigencias de debido proceso y proporcionalidad que la jurisprudencia ha impuesto en materia sancionatoria contractual.

Desde la supervisión se resalta que, en lugar de actuar de forma meramente reactiva, el contratista contribuyó a instalar una lógica de gestión de riesgos de incumplimiento, recomendando la inclusión en las minutas de hitos de seguimiento, informes periódicos y puntos de control antes de pagos, especialmente en contratos de corta duración (eventos culturales, suministros de alimentación) y



INFORME FINAL DE SUPERVISION

	convenios ESAL, lo que reduce la probabilidad de llegar a escenarios sancionatorios abruptos. En criterio de la supervisión, la actividad 5 se cumplió en la dimensión preventiva que el contexto permitió, dejando a la entidad mejor preparada para el manejo futuro de eventuales incumplimientos contractuales.	
Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del Contrato	En relación con la actividad 6, la supervisión observó que el contratista desarrolló diversas actuaciones conexas y complementarias que resultan esenciales para la adecuada gestión contractual, aun cuando no se traduzcan en productos visibles para la ciudadanía. En primer lugar, se constató su apoyo directo en la gestión de la información en SECOP II, participando en la carga de estudios previos, invitaciones, adendas, informes de evaluación, constancias de envío y contratos suscritos en procesos como MC-023-2025, MC-024-2025, MC-025-2025, MC-030-2025, MC-031-2025 y ESAL 003-2025, verificándose en la plataforma los eventos asociados a la publicación y a los cambios de estado de "En evaluación" a "Adjudicado". Esta labor contribuye directamente al cumplimiento de los estándares de transparencia y publicidad activa exigidos por el sistema de compras públicas. En segundo lugar, la supervisión evidenció el aporte del contratista en la organización del archivo contractual y en la elaboración de conceptos y notas técnicas que sirvieron de soporte para decisiones de modalidad, ajustes documentales o reconducción de procesos. Las comunicaciones revisadas muestran cómo, antes de la publicación de invitaciones o de la suscripción de contratos, el contratista remitía observaciones y versiones ajustadas de estudios previos y minutas, que luego se incorporaban a	

INFORME FINAL DE SUPERVISION

los expedientes como parte del soporte de la decisión administrativa. [000] Esta práctica es consistente con los deberes de motivación y custodia documental derivados de los principios de responsabilidad y transparencia en la contratación estatal.

Finalmente, la supervisión destaca el componente de acompañamiento cotidiano e informal a supervisores y responsables de procesos, materializado en reuniones de coordinación, revisión conjunta de borradores y explicaciones sobre criterios de redacción de objetos, requisitos habilitantes, estructura de informes de evaluación y uso de herramientas electrónicas. Aunque estas acciones no se reflejan en actos administrativos específicos, han tenido un impacto formativo en el equipo institucional, aportando a la construcción de una cultura de contratación más consciente de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva (Congreso de la República de Colombia, 1993, 2007; Presidencia de la República de Colombia, 2015). En ese sentido, la actividad 6 se considera cumplida, al haber integrado al objeto contractual un conjunto de tareas de soporte que fortalecen la trazabilidad y la seguridad jurídica de los procesos adelantados.

AUTORIZACION DE PAGO

En el Municipio de Obando, a los once (11) de diciembre del año 2025, se reunieron en la oficina de la secretaria de Planeación, **Daniela Gutiérrez Porras**, quien, y para el contrato en mención fue designada como supervisora y **Cristian Andrés Vasquez Sánchez**, identificado con C.C. No 16.551.713 de Roldanillo - Valle, para dejar constancia que en la fecha se ha cumplido oportunamente la prestación del servicio en la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del contrato, a plena satisfacción de la entidad contratante, por lo cual se autoriza el pago final, de acuerdo a la forma de pago del contrato principal por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000) MCTE, equivalente a un 100% del contrato, para una ejecución acumulada del 100% del total del contrato, quedando por ejecutar un 0%

FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales, cada uno por avance de actividades según informe del supervisor del contrato.

INFORME FINAL DE SUPERVISION

BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	VALOR	VALOR PAGOS	FECHA	AVANCE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$9.000.000		11/09/2025	
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 4.500.000		06/11/2025	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13.500.000			
VALOR ANTICIPO	0			
VALOR PAGOS ANTERIORES		\$00.000		0%
VALOR A PAGAR		\$13.500.000	11/12/2025	100%
SUMAS IGUALES		\$ 13.500.000		100%
Observaciones: Solo se indican las fechas del Contrato Inicial, Adiciones al Contrato Inicial (Si los hubiere) y valor anticipo (Si lo hubiere).				

INFORMACION TECNICA
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS

La secretaria de planeación del municipio de Obando certifica que, en el archivo de la Oficina de Contratación, en el expediente del contrato N° 2025150 de 2025 reposan los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para pago:

Informe parcial de supervisión y ejecución del contrato	X	Seguridad Social	X
Informe de actividades en medio físico	X	Relación de aprobación de póliza	N/A
Informe de actividades en medio magnético CD. (que incluya listados de asistencia, registros fotográficos, y demás soportes) Exclusivamente en prestación de servicios de apoyo a la gestión a proyectos de inversión.	N/A	Entrada a almacén	N/A
Factura o Documento Equivalente	X		

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN

El suscrito contratista **CRISTIAN ANDRÉS VASQUEZ SÁNCHEZ**, declara que: Si x / NO es responsable de IVA.

REPORTE DE PAGOS A SALUD Y PENSIÓN

(En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

Número Planilla	Sistema	Entidad	Periodo Cotizado (mes)	Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Aportes
89954231	ARL	POSITIVA	SEPTIEMBRE	30/09/2025	\$ 23.500
	SALUD	SURA			\$ 562.500
	PENSION	PRPOTECCION			\$ 720.000

INFORME FINAL DE SUPERVISION

REPORTE DE PAGOS A SALUD Y PENSIÓN (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).					
Número Planilla	Sistema	Entidad	Periodo Cotizado (mes)	Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Aportes
90796020	ARL	POSITIVA	OCTUBRE	30/10/2025	\$ 23.500
	SALUD	SURA			\$ 562.500
	PENSION	PRPOTECCION			\$ 720.000

REPORTE DE PAGOS A SALUD Y PENSIÓN (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).					
Número Planilla	Sistema	Entidad	Periodo Cotizado (mes)	Fecha de pago (dd/mm/aaaa)	Aportes
91597536	ARL	POSITIVA	NOVIEMBRE	28/11/2025	\$ 23.500
	SALUD	SURA			\$ 562.500
	PENSION	PRPOTECCION			\$ 720.000

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)	
 DANIELA GUTIERREZ PORRAS Secretaria de Planeación Supervisora	